

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7755 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 14 de marzo de 2002 sobre delegación de competencias.*

Observado error en el texto de la Resolución de 14 de marzo de 2002, de esta Subsecretaría, sobre delegación de competencias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 2002, páginas 13293 y 13294, procede por aplicación de lo previsto en el artículo 19.2.b) del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de Ordenación del Diario Oficial del Estado, la corrección del error observado por norma del mismo rango.

En consecuencia, el punto segundo de dicha Resolución quedará redactado como sigue:

«Segundo.—Queda sin efecto la delegación efectuada al Secretario general técnico en el punto primero, apartados 1 y 2, de la «Resolución de 1 de julio de 1998, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones», que pasará en los mismos términos al Director del Gabinete de la Ministra.»

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Subsecretario, Domingo Menéndez Menéndez.

Ilmos. Sres. Director del Gabinete de la Ministra, Secretario general técnico, Subdirector general de Relaciones Internacionales y Subdirector general de Atención al Ciudadano e Información.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

7756 *ORDEN CTE/879/2002, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, a iniciar en el año 2001, en el marco de las acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

La Orden de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, a iniciar en el año 2001, en el marco de las acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 2001, estableció, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Nacional de Alimentación.

No obstante, y en la medida en que la citada Orden no explicitaba la competencia para la aprobación y resolución de las correspondientes convocatorias de los años 2002 y 2003, el objeto de la presente Orden es añadir un nuevo apartado a la misma, que regule tal competencia y la atribuya al Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

En su virtud, dispongo:

Primero.—1. Se añade un nuevo apartado sexto bis a la Orden de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, a iniciar en el año 2001, en el marco de las acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación

Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, con la siguiente redacción:

«Sexto bis. *Convocatorias futuras.*—El procedimiento de concesión de ayudas en los años 2002 y 2003 se iniciará mediante convocatoria pública, que deberá ser aprobada por el Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará mención expresa de la presente Orden. Asimismo, la resolución de concesión o denegación de las solicitudes de ayudas corresponderá al Director general del INIA.

Estas convocatorias quedarán, en todo caso, sujetas a lo previsto en las bases recogidas en la presente Orden y su contenido será el establecido en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.»

2. Se modifica el apartado séptimo.1 de la Orden de 25 de mayo de 2001, que tendrá la siguiente redacción:

«1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».»

3. Se modifica el primer párrafo del apartado duodécimo.2 de la Orden de 25 de mayo de 2001, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».»

Segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 2002.

BIRULÈS I BERTRAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

7757 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de abril de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8882	dólares USA.
1 euro =	115,36	yenes japoneses.
1 euro =	7,4319	coronas danesas.
1 euro =	0,61380	libras esterlinas.
1 euro =	9,2080	coronas suecas.
1 euro =	1,4667	francos suizos.
1 euro =	85,64	coronas islandesas.
1 euro =	7,6095	coronas noruegas.
1 euro =	1,9502	levs búlgaros.
1 euro =	0,57604	libras chipriotas.
1 euro =	30,179	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,76	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,5606	lats letones.
1 euro =	0,4010	liras maltesas.
1 euro =	3,5885	zlotys polacos.
1 euro =	29,617	leus rumanos.
1 euro =	224,6127	tolares eslovenos.
1 euro =	41,633	coronas eslovacas.